

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87

EL ESCORIAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido el plazo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto 2/2004, y no habiendo sido formulada reclamación alguna en relación a la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria 2/2011, publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 52, de fecha 3 de marzo de 2011, dicho acuerdo ha sido elevado a definitivo.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004 se podrá interponer contra la aprobación definitiva de esta modificación directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En El Escorial, a 22 de marzo de 2011.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/11.581/11)